



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

029/94

Salta, 04 de marzo de 1.994
Expediente Nº 1.069/93

RESOLUCION Nº:

ARTICULO 1º: Dejar establecido que dicha renuncia se encuadra en los términos del Decreto 2820/62, que le permite seguir en funciones hasta tanto obtenga el beneficio de la jubilación.

VISTO:

La renuncia condicionada presentada por la Lic. Ramona VAZQUEZ de REYNOSO al cargo de Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva (en uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía) y Directora de la Sede Regional Orán con dedicación exclusiva, a partir del 01 de enero de 1.994; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada es a fin de iniciar los trámites de jubilación ordinaria;

Que dicha renuncia se encuadra en los términos del Decreto Nº 8820/62, que le permite seguir en funciones hasta tanto obtenga el beneficio de la jubilación;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 2/94 del 01-3-94)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Nacional de Salta aceptar la renuncia presentada por la Lic. Ramona VAZQUEZ de REYNOSO, D.N.I. Nº 1.058.611, al cargo de de Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva, a partir del 01 de enero de 1.994, con el objeto de iniciar los trámites de jubilación ordinaria.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que dicha renuncia se encuadra en los términos del Decreto 2820/62, que le permite seguir en funciones hasta tanto obtenga el beneficio de la jubilación.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

029/94

RESOLUCION Nº:

Salta, 04 de marzo de 1.994
Expediente Nº 1.069/93

ARTICULO 2º: Dejar establecido que dicha renuncia se encuadra en los términos del Decreto 2820/62, que le permite seguir en funciones hasta tanto obtenga el beneficio de la jubilación.

ARTICULO 3º: Remítase copia: al Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Sede Regional de Orán, interesada y elévese al Consejo Superior de esta Universidad para su toma de razón y demás efectos.-

img

M^{te}. MARÍA I. PASSAMAI DE ZEPPONE
SECRETARIA



Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
DECANO